



DECRETO No. 0736

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1507 DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE TOMAN ALGUNAS MEDIDAS PARA UN MAYOR ORDENAMIENTO VEHICULAR, SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO EN EL DISTRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**12 MAYO 2016**

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C**

En uso de sus facultades, en especial de las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, 1°, 3°, 6° y 7° de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 24°: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, establece en su artículo primero (modificado por el art. 1 de la Ley 1383 de 2010): *"Todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."*

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, señala: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio"*.

Que la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte, según lo dispone el artículo 2° de la Ley 336 de 1996.

Que corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el tenor del párrafo 3°, artículo 6° de la Ley 769 de 2002, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que el Departamento de Tránsito y Transporte de Cartagena-DATT, mediante estudios técnico en condiciones normales de demanda de fecha marzo del año 2016, suscrito por Fernando Osorio Alzate, Subdirector Operativo y Técnico de la entidad, determinó:

- Que con ocasión de la implementación del Sistema de Transporte Masivo-Transcribe S.A, se programó la entrada en operación de rutas alimentadoras, y se cancelaron las rutas urbanas que entraban al Barrio Crespo, y recorrían los barrios de Canapote, Daniel Lemaitre y Torices.
- Que la ruta alimentadora del Sistema de Transporte Masivo- Transcribe, cubrirá el siguiente recorrido: Eje transporte masivo (Avenida Pedro de Heredia), Avenida Daniel Lemaitre, Avenida Santander, Calle 70 de Crespo y viceversa. Es decir, no entrará a los Barrios Canapote, Daniel Lemaitre y Torices, por lo que se genera la necesidad de prestar el servicio de transporte en estos sectores con algunas de las rutas que vienen operando.
- Que en sus recorridos las rutas urbanas, generan congestión vehicular en los siguientes sectores: Avenida Pedro de Heredia con Carrera 13 y Carrera 14, Carrera 14 con Calle 30.



DECRETO No. 0736

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1507 DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE TOMAN ALGUNAS MEDIDAS PARA UN MAYOR ORDENAMIENTO VEHICULAR, SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO EN EL DISTRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**12 MAYO 2016**

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, en el documento técnico antes referido, recomienda implementar cambios en el recorrido de las rutas urbanas que transitaban por la Avenida Luis Carlos López, que a continuación se relacionan, con el objeto de garantizar la prestación del servicio de transporte en los barrios de Canapote, Daniel Lemaitre y Torices y mejorar la movilidad en los sectores indicados:

**Rutas urbanas que transitan por la Avenida Luis Carlos López:**

- Ruta 1: Esperanza – Centro – viceversa Ruta 2: Zaragocilla – Calamares – Centro.
- Ruta 4: Olaya Herrera – Pedro Romero – Centro.
- Ruta 5: Socorro – Blas de Lezo – Avenida Pedro de Heredia – Centro.
- Ruta 17: Chile - Los Cerros – Centro Viceversa.
- Ruta 18: Daniel Lemaitre – Centro Ruta 21: Carmelo – Blas de Lezo – Centro Viceversa.
- Ruta 30: Bosque – Centro – Viceversa.
- Ruta: Centro – Pozón - Viceversa
- Centro – Caracoles – Viceversa.
- Nuevo Bosque – Centro – Viceversa.
- Ruta 34: Pasacaballos – Centro – Viceversa.
- Bayunca – Cartagena – Viceversa.
- Arroyo Grande – Cartagena – Viceversa.
- Arroyo de Piedra – Cartagena – Viceversa.

**RECORRIDO ACTUAL**

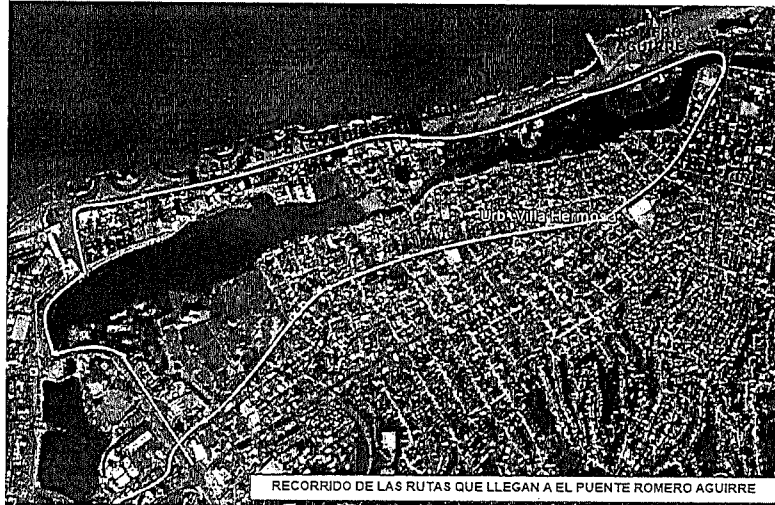


**RECORRIDO RECOMENDADO**

**RECORRIDO:** Al llegar a la Avenida Pedro de Heredia, intersección con la Avenida Rafael Núñez, las rutas urbanas girarán a la derecha, hasta la intercepción de la Avenida Santander con la Avenida Rafael Núñez, girando a la derecha por la Avenida Santander hasta el puente Romero Aguirre, sigue por la calle 60 (Calle San Pedro), del barrio Canapote, hasta la Carrera 17, luego hasta la intersección con la Carrera 14, (Calle Real de Torices), siguiendo por esta hasta la calle 30 (Calle Real del Pie de la Popa), normalizando así su recorrido en esta vía.



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1507 DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE TOMAN ALGUNAS MEDIDAS PARA UN MAYOR ORDENAMIENTO VEHICULAR, SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO EN EL DISTRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



Que se considera conveniente establecer las medidas recomendadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, para el mejor ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad de las personas en las vías públicas.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el siguiente recorrido para las rutas urbanas de transporte público colectivo que transitaban por la Avenida Luis Carlos López:

Avenida Pedro de Heredia, Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Puente Romero Aguirre, Calle 60 (Calle San Pedro), del barrio Canapote, Carrera 17, Carrera 14 (Calle Real de Torices), Calle 30 (Calle Real del Pie de la Popa), normalizando así su recorrido en esta vía.



**PARAGRAFO:** Las rutas urbanas con el nuevo recorrido deberán realizar la parada de descargue de pasajeros, en el tramo de la Avenida Rafael Núñez, comprendido entre la Avenida Pedro de Heredia y la entrada Paz y Concordia.



DECRETO No. 0736 12 MAYO 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1507 DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE TOMAN ALGUNAS MEDIDAS PARA UN MAYOR ORDENAMIENTO VEHICULAR, SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO EN EL DISTRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, será la encargada de la señalización y se efectuará de acuerdo con las especificaciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Decreto acarreará para el responsable, las sanciones correspondientes establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT y el Cuerpo Especializado de Tránsito de la Policía Nacional, serán los encargados de hacer cumplir el presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente Decreto en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación, modifica todas las normas que sean contrarias y deroga el Decreto 1507 de 2015.

**PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los **12 MAYO 2016**

*Manuel Vicente Duque Vasquez*  
**MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

*Fernando Osorio Alzate*  
**REVISÓ: FERNANDO OSORIO ALZATE**  
Subdirector Operativo del DATT

*Edilberto Mendoza Goetz*  
**APROBÓ: EDILBERTO MENDOZA GOEZ**  
Director DATT

*Carolina Lozano Benito Revollo*  
**REVISÓ: CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**  
Subdirectora Jurídica del DATT

*Maria Eugenia Garcia Montes*  
**APROBÓ: MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*TWC*